

mua detenida discussi<sup>n</sup>, ha acordado los por cincos votos contra ocho, aceptando y haciendo suyos los argumentos aducidos en el primero de dichos informes, ó sea en el del Negociado, en oposici<sup>n</sup> a la consideraci<sup>n</sup> de D. G.; que en su concepto el asunto de que se trata, es de la competencia de la Junta Municipal que fuese quien acordó la cesión de la administración y cobranza de los derechos de consumo del extra-radio, y quien en vista de la resolución del Señor Gobernador Civil, de la provincia acordó lo ejecutado por la Alcaldía; y cincos votos contra lo resuelto por la mayoría de la Comisión sobre que solamente se abone al arrendatario el ochavo por ciento de las cantidades que haya recaudado, aceptando en cambio la proposición formulada por el Señor Arzobispia relativa a que se someta íntegro el asunto a la mencionada Junta Municipal."

D. El Señor Presidente abre discusión para la defensa del voto particular, no contestando inmediatamente, de si algún Señor quería apoyarlo.

D. El Señor Jiménez pasa entonces a inaugurarla, fundándose en que, el voto érrito todo lo llevado desde el principio sobre el particular, como se ha recordado hasta por los miembros que acordaron la cesión, y por la Junta Municipal, al aprobar la resolución del Gobernador, en uno de cuyos considerandos se establece de modo terminante, qd. qd. el Ayuntamiento en la Junta, tuvieren facultades para acordarlo.

D. El hecho de no haber asistido ninguno de los que han adoptado el voto particular, merece alabanzas, por que, al no querer venir a defenderlo, es que han rectificado su opinión. Esto mismo, le impide seguir

